

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REF. Alimentos de MARY LUZ ARDILA contra ABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, RAD.
2010-00839.**

Se ordena oficiar de manera inmediata al Juzgado 28 de Familia de Bogotá con el fin de que informe si requiere de la conversión de los depósitos judiciales que este Despacho tiene pendientes de pago en razón del proceso 2010-839, con el fin de establecer la viabilidad de conversión en dicho Juzgado, o en el Juzgado 2º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Por otro lado, se ordena oficiar de manera inmediata al Juzgado 2º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., para que informe al Despacho si requiere la conversión de títulos que están pendientes de pago del proceso en referencia.

Finalmente, se ordena oficiar al pagador de la Universidad El Bosque para que informe de manera inmediata a este Despacho a qué proceso van destinados los dineros que ha consignado a las arcas del Juzgado 14 de Familia como consecuencia del descuento que ha operado sobre el salario del señor Abel Martínez González; lo anterior, a fin de establecer la viabilidad de la conversión los mismos al Juzgado 28 de Familia o en su defecto, al Juzgado 2º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Por último, se le ordena remitir a este Juzgado copia del oficio que comunicó el embargo y con ocasión al cual realiza las consignaciones a nombre de este Despacho judicial.

CÚMPLASE.


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

JMR